REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

VISTOS: *la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 04-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de enero del 2020; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 091-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de marzo del 2020; el Informe Nº 208-2020/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 06 de diciembre del 2019 de la Encargada del Área de Contrataciones; el proveído al Informe Nº 044-2020/GRP-401000-401400 de fecha 03 de febrero del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura; NOTA Nº 0000000042 de fecha 03 de febrero del 2020; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 598-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de diciembre de 2019; Informe Nº 222-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de marzo del 2020 de la Sub Dirección de Obras; Memorando Nº 134-2020/GRP-401000-401400 de fecha 06 de marzo del 2020 de la Sub Regional de Infraestructura; Informe Nº 029-2020/GRP-401000-401300 de fecha 09 de marzo del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; y el Informe Nº 84-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 04-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de enero del 2020, se resuelve ***APROBAR*** *el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:* ***GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"****, para el año fiscal 2020, que incluye, entre otros, del proceso de selección para la* ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867;***

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 091-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de marzo de 2020, se ***APROBO*** *los* ***TÉRMINOS DE REFERENCIA*** *para la* ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA*** *para la* ***SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867,*** *cuyo costo total de inversión asciende a S/. 750,180.01 (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 01/100 Soles), y el plazo de la Supervisión de Obra es de (240) días*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

calendario, de los cuales (210) para la ejecución de la obra y (30) días calendarios para la liquidación final, incluidos los impuesto de ley;

*Que, mediante el Informe Nº 208-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 06 de diciembre del 2019, la encargada de contrataciones informa a la Gerencia Sub Regional, al Director Sub Regional de Infraestructura y al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la culminación de la fase de expresión de interés Nº 4259, para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de Obra "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867;***

*Que, mediante Memorando Nº 044-2020/GRP-401000-401400 el Director Sub Regional de Infraestructura con fecha 03 de febrero del 2020, solicita la Aprobación de Certificación Presupuestal para el gasto del componente de supervisión a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867;** por el importe ascendente a S/. 750,181.01 (Doscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 94/100 Soles), con la finalidad de que se garantice el proceso de convocatoria;*

*Que, mediante **NOTA Nº 0000000042** de fecha 03 de febrero del 2020, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite el **CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/. 750,181.01 soles, y, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867;***

*Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 598-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de diciembre de 2019, se **APROBO,** entre otros, la actualización del Valor Referencial de la Supervisión y Liquidación de Obra "**RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL***

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867, *cuyo costo total de inversión asciende a S/. 750,181.01 (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 01/100 Soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, con un plazo de servicio de la supervisión de la ejecución de la obra (240) días calendarios;*

Que, mediante Informe Nº 222-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de marzo del 2020, de la Sub Dirección de Obras, solicita el requerimiento para la contratación de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra ***"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867,*** *conforme lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios , modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM;*

Que, mediante Memorando Nº 134-2020/GRP-401000-401400 de fecha 06 de marzo del 2020 de la Sub Regional de Infraestructura, remite el requerimiento para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra ***"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867,*** *cuyo monto asciende a S/. 750,180.01 soles, y cuyo plazo de ejecución de obra de (240) días calendarios, de los cuales (210) días calendario corresponden a la supervisión de la Ejecución de Obra con sistema de contratación a Tarifas y (30) días calendario para la liquidación de obra con sistema de contratación a Suma Alzada;*

Que, mediante Informe Nº 029-2020/GRP-401000-401300 de fecha 09 de marzo del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la ***APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *del* ***EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867,*** *propone a los colaboradores que conformarán en comité de selección quienes se encargaran de la preparación, conducción y realización del para el proceso de selección antes indicado*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

1) ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSUTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867:***

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		***MIEMBROS SUPLENTES***	
Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo	*Presidente*	*Arq. Felipe Camino Romero*	*Suplente*
Ing. Arnaldo Palacios Llocilla	*Miembro*	*Ing. Jairo Junior Jiménez Castro*	*Suplente*
CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez	*Miembro*	*Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon*	*Suplente*

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante informe Nº 84-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de marzo del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ***OPINA*** *que corresponde* ***APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*** *de la Supervisión de obra* ***RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867*** *y* ***DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *encargado del procedimiento especial de contratación, proceso que será convocado bajo el Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556. Asimismo, mediante Decreto Legislativo Nº 1354 se modificó la Ley Nº 30556 y en su artículo 7.A.1 se creó un Procedimiento de contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios para la contratación y con Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM fecha 06 Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, por lo que, corresponde aplicar esta normatividad, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;*

Que, el presente proceso de selección se desarrollará bajo el ámbito de aplicación de la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las

intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programa de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluyan intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley Nº 30556, mediante el cual se crea el procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por la Entidades de tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM se Aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en el Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación del procedimiento y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con cambios;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto al expediente de contratación, el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM-Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este delegue;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, los integrantes suplentes solo actúa ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este, una vez que participe se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por el cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo momento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA****;*

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* ***APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*** *para la supervisión de obra* ***RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867,*** *cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/. 750,180.01 (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 01/100 Soles), con un plazo de ejecución de (240) días calendarios, de los cuales (210) días calendarios corresponden a la supervisión de la Ejecución de la Obra con sistema de contratación Tarifas y (30) días calendario para la liquidación de la obra con Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la resolución.*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

***ARTICULO SEGUNDO*: AUTORIZAR** *que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la NOTA Nº 0000000042 de fecha 03 de febrero del 2020.*

ARTICULO TERCERO*: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** *encargado del proceso de selección para el procedimiento de contratación especial para la Supervisión de Obra* ***"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nº 2450867, *la cual estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección, en aplicación del artículo 25 y 26 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:*

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo	Presidente	Arq. Felipe Camino Romero	Suplente
Ing. Arnaldo Palacios Llocila	Miembro	Ing. Jairo Junior Jiménez Castro	Suplente
CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro	Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	Suplente

***ARTÍCULO CUARTO*: DISPONER** *la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO QUINTO*: NOTIFICAR,** *la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL